



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -

FORMATO: Acto Administrativo por el cual se aprueban las Políticas de Control Interno y se dispone su implementación.

RESOLUCIÓN N° 12019

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION"

Asunción, 23 de Abril de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 425/08 del 9 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay MECIP - como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP 2015".

La Resolución N° 147/2019 del 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del MECIP 2015.

El Estatuto vigente de la UNA.

La Resolución N° 967/2018, por la cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, confirma la adopción al Modelo Estándar de Control Interno - MECIP y su estructura establecida por Decreto N° 962/2008 del 27 de noviembre de 2008.

El Acta N° 3 del Comité de Control Interno de fecha 09 de abril de 2019 por el cual se aprueba la realización de las Políticas de Control Interno.

CONSIDERANDO: La Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su CAPITULO II del Control Interno expresa en su artículo 60 "El control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos por reglamentación pertinente".

Que, el Estatuto de la UNA vigente en su artículo 214 expresa "Los sistemas de Control Interno deberán ser continuos y transparentes..."

Que, el Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de la entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución sean alcanzados. Comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, Visión, Plan Estratégico y Objetivos de la institución.

Que, la presente política se pronuncia para facilitar la aplicación establecido de las GUIAS PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO emitida por la Contraloría General de la República según Resolución N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP para instituciones públicas del país - MECIP 2015".

Que, esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en dichas guías:

- ❖ **COMPONENTE A: AMBIENTE DE CONTROL:**
- ❖ **PRINCIPIO I: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION**
- ❖ **ELEMENTO I.I: POLITICA DE CONTROL INTERNO**

Que, la misma establece lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garantizan la forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficacia y calidad de los servicios de los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de su misión y visión.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

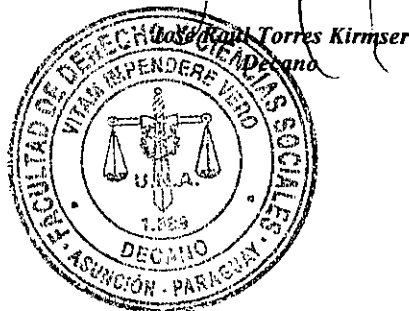
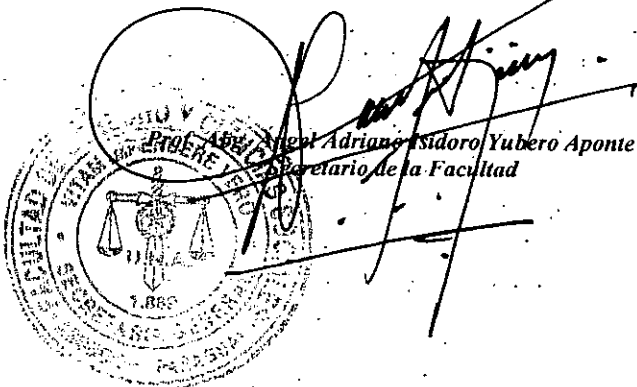
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar las Políticas de Control Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en el Marco del Diseño e Implementación del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP 2015, que forma parte de esta resolución como **ANEXO I - PCI-C001-REV000**.

Art. 2°.- Disponer la Implementación de las Políticas de Control Interno en la Sede Central y las Filiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 3°.- Establecer que el responsable de la implementación a través de las dependencias operativa elabore y efectúe planes de acción, planes y Cronograma de Trabajo de Control Interno en cumplimiento de las mismas, en coordinación con el Comité de Control Interno.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 408/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION”

ANEXO I – CODIGO PCI-C001-REV000

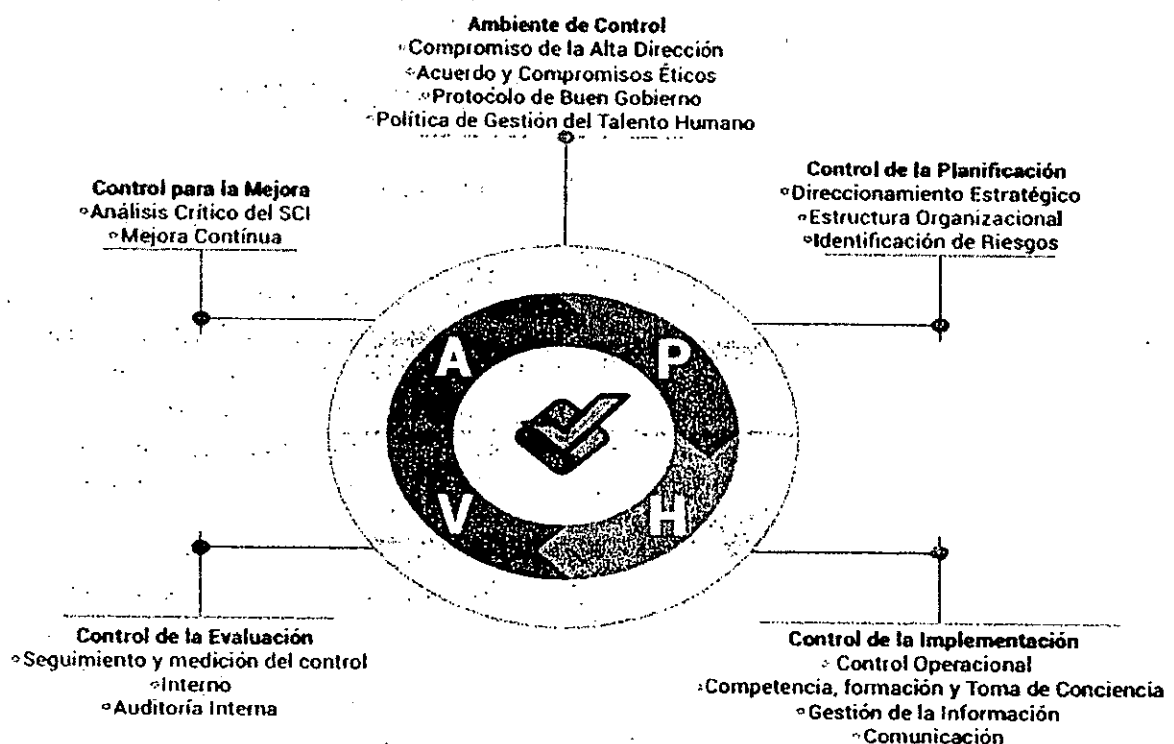
PARTE GENERAL DE LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO

Prof. Abog. Angel Adriano Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

I. ANTECEDENTE

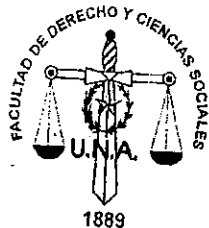
La presente POLITICA se pronuncia para facilitar la aplicación de los establecido en las Guías de Implementación del Sistema de Control Interno emitido por la Contraloría General de la Republica (CGR), según Resolución N° 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”

En tal sentido, esta POLITICA se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenida en las guías mencionadas, las cuales se componen de la siguiente manera:



II. FUNDAMENTACION

La presente POLITICA sirve como la primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la Máxima Autoridad Institucional y al Equipo Directivo de la FDyCS-UNA a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos institucionales. Está basada en la Gestión de Procesos y Riesgos, a través del ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) apoyado por los tres fundamentos esenciales que son:



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 6108/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION”

ANEXO I – CODIGO PCI-C001-REV000

- a) **AUTOCONTROL:** Es la capacidad de cada funcionario, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar sus trabajos, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.
- b) **AUTOREGULACION:** Es la capacidad Institucional para regular los asuntos propios de su función: definir normas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones.
- c) **AUTOGESTION:** Es la capacidad Institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa.

III. OBJETIVOS DE LA POLITICA

- ✓ Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- ✓ Proponer lineamientos claros a niveles intermedio, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- ✓ Ser instrumento útil para la orientación e información personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en la Norma de Requisitos Mínimos.
- ✓ Proponer un cambio de enfoque facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional.
- ✓ Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- ✓ Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la institución, los cuales serán objeto de auditorías o evaluaciones.

IV. POLITICAS INSTITUCIONALES

Las políticas contenidas en el presente Anexo se establecieron considerando las disposiciones legales contenidas en la Resolución N° 205/2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FDyCS-UNA” de fecha 08 de marzo de 2019, en:

- CAPITULO II: Políticas para la Dirección de la Institución. Art 6° “Políticas en relación a los Órganos de Control Interno”.
- CAPITULO X: Políticas de Control Interno. Art 27° “Implementación del Sistema de Control Interno”.

V. ALCANCE

Aplica a todo personal (Directivos y funcionarios en general) de la FDyCS-UNA y terceros que interactúan con la misma, a efectos que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requiera mejora en alguna de las dimensiones de la Misión y Visión Institucionales.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 108 /2019

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION”

ANEXO I – CODIGO PCI-C001-REV000

VI. DIRECTRICES

La FDyCS-UNA alineara sus operaciones hacia la Gestión por Procesos con objetivos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizaran una efectiva contribución al cumplimiento de la Misión y Visión institucional y hacia los grupos de interés.

VII. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de esta POLITICA se establecen las siguientes responsabilidades:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI)

- Informar, comunicar y aplicar entre los funcionarios de la Institución
- Revisar para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION

- Realizar los aportes que considere pertinentes y necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

AUDITORIA INTERNA

- Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLITICA e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos el Comité de Control Interno Institucional.

VIII. DIVULGACION DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

La FDyCS-UNA divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución N° 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, a todo funcionario en forma oportuna y eficaz a fin de garantizar el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es Política Institucional mantener informado a todos los funcionarios sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la FDyCS-UNA, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad del Decano, Vicedecano, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas garantizar que todo funcionario bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

IX. ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos que conforman el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidades detectadas por el responsable conforme a las normativas legales vigentes, así

Prof. Aboy. Anel Adriano Yubero Aponte
Secretario de la Facultad



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° /2019

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION”

ANEXO I - CODIGO PCI-C001-REV000

Prof. Abog. Angelo Adriano Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de Auditoría Interna y/o Externa, o como producto de los cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de Control Interno será evaluada periódicamente por los Directores, Jefaturas y Auditoría Interna Institucional, a fin de mantener su vigencia. Asimismo podrán ser revisados a solicitud de alguna área o dependencia o como resultado de algún cambio en las normativas aplicadas o como resultado de un análisis de riesgos.

DIRECTRICES DE LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO

La presente POLÍTICA tiene como objeto establecer las directrices que los funcionarios de la Institución deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en diversos ámbitos de competencia. Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

1. POLITICA DE GESTION POR PROCESOS

La FDyCS-UNA promoverá la adopción de un enfoque basado en procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficiencia de un sistema de control interno, para asegurar de modo razonable el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales.

2. POLITICA DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGOS

La FDyCS-UNA identificará y evaluará los riesgos de cada proceso y permitirá la mejora continua en el proceso de toma de decisiones

3. POLITICA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

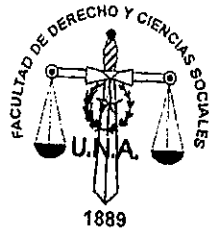
La FDyCS-UNA diseñará programas, proyectos y actividades específicas en favor a los Derechos Humanos de los estudiantes.

4. POLITICA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

La FDyCS-UNA impulsará el desarrollo de actividades tendientes a integrar a la institución con otras entidades, asociaciones y comunidad en general, con programas gratuitos de servicio jurídico a través de proyectos sociales a efectos de facilitar el acceso a la justicia y promoción de los Derechos Humanos

5. POLITICA DE INVESTIGACION

La FDyCS-UNA impulsará la coordinación, gestión y divulgación de las investigaciones científicas llevadas a cabo y los proyectos presentados por Institutos de Investigación.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 108/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION”

ANEXO I – CODIGO PCI-C001-REV000

6. POLITICA ACADEMICA

La FDyCS-UNA planificará, coordinará y supervisará el desarrollo coordinado e integral del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo al Proyecto Académico y actividades destinados a la formación de profesionales.

7. POLITICA DE EVALUACION Y GESTION DE LA CALIDAD

La FDyCS-UNA promoverá la cultura de la calidad desarrollando mecanismos para la apreciación institucional y educacional, tendientes a la calidad y satisfacción de los usuarios internos y externos de la institución.

8. POLITICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La FDyCS-UNA impulsará la gestión, coordinación, administración y ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de normas y procedimientos para el control de recursos materiales y financieros asignados a la Institución para el logro de los objetivos institucionales.

9. POLITICA DE EVALUACION Y MEDICION DE CONTROL

La FDyCS-UNA realizará una evaluación semestral bajo la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno.

Así también, se evaluará la funcionalidad de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso y se realizarán ajustes en caso necesario.

10. POLITICA DE ACCION DE MEJORA CONTINUA

La FDyCS-UNA adoptará medidas de mejoramiento adecuados como ser: planes de mejora e informes de seguimiento del Plan Operativo Anual, revisión y mejoras de procesos existentes o la implementación de procesos nuevos que garanticen la gestión institucional.

Así también, someterá a revisión y ajustes anuales las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones, la vigencia de directrices de control interno, los cambios en la dirección estratégica y la gestión de los programas de mejoras vigentes, entre otros.

Prof. Abog. Angel Adrián Yubero Aponte
Secretario de la Facultad